



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 119-2024-A-MDSS

San Sebastián, 27 de marzo de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: La Resolución de Alcaldía n.º 88-2023-A-MDSS, de fecha 17 de marzo de 2023, el Informe n.º 045-2024-EABS-OGRD-MDSS, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, el Informe n.º 075-2024-GAL-MDSS/C/RDIV, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, el Informe n.º 094-2024-EABS-OGRD-MDSS, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, la Opinión Legal n.º 223-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.º 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 14.3 del artículo 14º de la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que *"Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable"*. Asimismo, el numeral 14.5º de la precitada norma, establece que *"Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva"*;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18º de la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con respecto a la participación de las entidades privadas y la sociedad civil, establece que: *"La participación de las entidades privadas y la sociedad civil constituye un deber y un derecho para la puesta en marcha de una efectiva Gestión del Riesgo de Desastres, sustentado en el principio de participación"*. Por otro lado, el numeral 18.2, de la precitada norma, prevé que: *"Todas las personas naturales o jurídicas privadas enmarcan su accionar en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos dados por la autoridad administrativa competente, encontrándose facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus actividades vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres"*.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



del Riesgo de Desastres". Asimismo, el numeral 18.3 del artículo 18° de la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), prescribe: "En el desarrollo de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, tiene especial relevancia la participación de las universidades privadas, empresas mineras, pesqueras, de hidrocarburos, de energía, de transporte aéreo, marítimo y terrestre, de construcción, de servicios logísticos, de comunicaciones, así como las agremiaciones, colegios profesionales y organismos no gubernamentales. Las entidades privadas cuyos fines o actividades se vinculan directa o indirectamente con los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y que, por su nivel de especialización técnica, científica y estratégica, brindan asesoramiento y apoyo al ente rector y a los gobiernos regionales en el marco de convenios, planes nacionales y regionales o en caso de emergencias y desastres oficialmente declarados";

Que, mediante el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que: "La máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable." Asimismo, el numeral 17.2, de la mencionada norma, prescribe: "Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional";

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 88-2023-A-MDSS, de fecha 17 de marzo de 2023, se resuelve en su Artículo Primero. - Conformar y Constituir, la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Sebastián, como espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, en cumplimiento de la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento y la Directiva n.º 001-2012-PCM-SINAGER, integrada por:

- Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.
- Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres.
- Jefe de la Compañía de Bomberos de San Sebastián.
- Jefe de la Policía Nacional del Perú –Comisaría de San Sebastián.
- Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones.
- Representante del Juzgado de Paz letrado del Distrito de San Sebastián.
- Representante del Programa Nacional PAIS-MIDIS.
- Jefa del Hospital Túpac Amaru.
- Jefa del Centro de Salud "Santa Rosa".
- Presidentes de las seis (06) Comunidades Campesinas.
- Presidente de la Sociedad Civil del Distrito de San Sebastián.
- Párroco de San Sebastián.
- Director de la Sanidad Fuerzas Policiales San Sebastián.

- Presidenta.**
- Secretario Técnico.**
- Integrante.**
- Integrante.**
- Integrante.**
- Integrante.**
- Integrante.**
- Integrante.**
- Integrante.**
- Integrante.**
- Integrante.**
- Integrante.**
- Integrante.**

Que, mediante Informe n.º 045-2024-EABS-OGRD-MDSS, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita la incorporación de datos en la Resolución de Alcaldía n.º 88-2023-MDSS, referente a la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Sebastián, además, detalla que dicha modificatoria se realiza en base a la Ley n.º 29664, Ley del SINAGERD, por lo cual sugiere la inclusión de los miembros que no se encuentran en la Resolución de Alcaldía n.º 88-2023-A-MDSS, ya que serviría para la toma de acciones frente a una emergencia que se pueda suscitar en el Distrito de San Sebastián;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 075-2024-GAL-MDSS/C/RDIV, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, solicita se precise que integrante asumirá las funciones de Secretario Técnico;

Que, mediante Informe n.º 094-2024- EABS-OGRD-MDSS, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, cumple con informar que el cargo de Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, será asumido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, mediante Opinión Legal n.º 223-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina de forma procedente, el pedido realizado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Ing. Armando Bombilla Santander, con respecto a la incorporación de datos en la Resolución de Alcaldía n.º 88-2023-A-MDSS, de fecha 17 de marzo de 2023, al obviar designar integrantes en la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Sebastián;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía n.º 88-2023-MDSS, de fecha 17 de marzo de 2023; siendo así, la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Sebastián, estará integrada por:

- | | |
|--|--|
| ✓ Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián | : Presidenta Plataforma de Defensa Civil. |
| ✓ Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres | : Secretaria Técnica. |
| ✓ Jefe de la Compañía de Bomberos San Sebastián n.º 116 | : Integrante. |
| ✓ Comisario de la Comisaría de San Sebastián | : Integrante. |
| ✓ Gestor Institucional PN PAIS- MIDIS | : Integrante. |
| ✓ Subprefecto Distrital de San Sebastián | : Integrante. |
| ✓ Representante de Juzgado de Paz Letrado del Distrito de San Sebastián: | : Integrante. |
| ✓ Jefa(E) del Hospital Tupac Amaru | : Integrante. |
| ✓ Jefa(E) del Centro de Salud Santa Rosa | : Integrante. |
| ✓ Jefa(E) del Centro de Salud San Sebastián | : Integrante. |
| ✓ Jefa(E) del Centro de Salud San Antonio | : Integrante. |
| ✓ Jefa(E) del Centro de Salud Ccorao | : Integrante. |
| ✓ Parroco de San Sebastián | : Integrante. |
| ✓ Director de la Sanidad Fuerzas Policiales San Sebastián | : Integrante. |
| ✓ Directora de ESSALUD San Sebastián | : Integrante. |
| ✓ Presidente de Comunidad Campesina de Kirkas | : Integrante. |
| ✓ Presidente de Comunidad Campesina de Punacancha | : Integrante. |
| ✓ Presidente de Comunidad Campesina de Molleray | : Integrante. |
| ✓ Presidente de Comunidad Campesina de Ccorao | : Integrante. |
| ✓ Presidente de Comunidad Campesina de Quillahuata | : Integrante. |
| ✓ Presidente de Comunidad Campesina de Pumamarca | : Integrante. |
| ✓ Representantes de La Sociedad Civil | : Integrante. |

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía n.º 88-2023-MDSS quedan subsistentes, para los fines consiguientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a La Plataforma de Defensa Civil constituido en el artículo precedente, asumirá las funciones establecidas en la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM y los "Lineamientos para la Organización

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil” aprobado por Resolución Ministerial n.º 180-2013-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Sebastián.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Sebastián, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
M. Sc. Paegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”